

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Resolución Nro.:  
**611/24/5000**

Expediente Nro.:  
**2023-5112-98-000093**

Montevideo, **12** de **Agosto** de **2024**

VISTO: que por Resolución N° 584/23/5000 de fecha 11 de agosto de 2023 se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1452 - O3/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1302 – ALBAÑIL DE OBRA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial – O3, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de fecha 7 de enero de 2021,

confirmadas por Resolución N° 2973/24 de fecha 12 de julio de 2024;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.-Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1452 - O3/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1302 – ALBAÑIL DE OBRA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial – O3, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	FERNANDO WALKIER PIÑERO SOSA	4411185
2	LUIS ERNESTO RUIZ RAMÍREZ	1956167
3	JOHAN MANUEL MEDEROS SILVA	5423488
4	GERMÁN EZEQUIEL GARANCE DUFOUR	3587450
5	ÁNGEL JOSÉ DE LOS SANTOS ESTRELLA	4227850
6	VÍCTOR PÉREZ TECHEIRA	3904323
7	ANTONIO RODRÍGUEZ CHAGAS	5185360
8	MAXIMILIANO WALDEMAR CABALLERO ESCAMENDI	4992340
9	CRISTHIAN CURBELO	4692202
10	CARLOS MORA	3576954
11	CARLOS HÉCTOR FERNÁNDEZ POLIAK	1835003
12	CHRISTIAN DAMIÁN BARRETO FAGUNDES	5005413
13	MARCELO BALBIANI VÁZQUEZ	3249384
14	DANIEL SANTIAGO AUTEDO BARBERO	4606858
15	GONZALO RODRÍGUEZ SEMPERE	4656679
16	JONATHAN AGUSTÍN GONZÁLEZ LEMES	4243986
17	FERNANDO ALEXANDRO BORGES OROÑO	2020612
18	ROBERTO ÁNGEL VERA ORIOLI	1926475
19	MATÍAS HERNAN DA ROZA CORBO	4988480
20	ÁLVARO ARIEL AFFONSO BOULLOSA	2009920
21	MAURICIO DILSON BARCELLOS RIVERO	4455627

22	JAVIER NICOLÁS MUNIZ SANTOS	4003676
23	PABLO DANIEL DOMÍNGUEZ NUÑEZ	3897619
24	HEBERT CORDERO	1875790
25	ENRIQUE TOMAS NADAL NOVAS	2511523
26	JORGE EMILIO BARBOZA PIREZ	3844458
27	HUGO MALDONADO CAMEJO	4129214
28	JOSÉ IGNACIO DA SILVA CORBO	4594297
29	EDISSON RUFINO FERREIRA SILVA	1940101
30	SILVIO DANIEL ACKERMAN CORREA	4364551
31	ENRIQUE GONZALO DAVILA CASANOVA	4478303
32	PABLO DANIEL BARREIRO SILVA	4686603
33	BRIAN ALBERTO DELEON CONDE	4919319
34	MICHEL RODRÍGUEZ MACHADO	4748110
35	FERNANDO CALCAGNO	3343039
36	JOSÉ OMAR FERNÁNDEZ DENES	2686860
37	SOFIA CLAVIJO ÁLVAREZ	4826510
38	DANIEL GUSTAVO CAL VILLAREAL	2637783
39	LUCAS HERRERA RIVERA	4951064
40	TONY XAVIER BRASIL PÉREZ	4520405
41	MIGUEL DAMIÁN ACOSTA PEÑA	4678743
42	PABLO SEBASTIÁN BORDAGORRY BLANCO	4251112
43	FACUNDO MIGUEL STABILE RUIZ	5268238
44	ANDRÉS MARCELO GONZÁLEZ GÓMEZ	4485990

2º.-Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3º.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4º.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual

accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-



**Dra. Laura BAJAC**

Directora General (I) del Departamento de Gestión Humana  
y Recursos Materiales.